

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0231-2020-UNAM

Moquegua, 13 de mayo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 004-CJBP-EPIM/UNAM-MOQ-2020 del 28.04.2020, el docente MSc. Ing. Christ Jesús Barriga Paria, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, comunica que debido a la situación de emergencia surgida por la pandemia a nivel mundial, se ha visto afectado, el área de investigación en la Universidad Federal de Ouro Preto, donde venía desarrollando su proyecto de investigación; de allí que solicita, su reincorporación a las actividades académicas, en razón que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0135-2020-UNAM, se aprobó su Licencia sin goce de remuneraciones, por el periodo del 09 de marzo al 31 de diciembre del 2020, para seguir estudios de doctorado en Geotecnia, en la Universidad Federal de Outo Preto.

Que, con Informe N° 0073-2020-EPIM/VIPAC/UNAM del 29.04.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, emite opinión favorable para su reincorporación a las actividades académicas a partir del 01 de mayo del 2020, para participar en las capacitaciones diarias, programadas por la Vicepresidencia Académica, para el inicio de las actividades virtuales — Semestre Académico 2020-I. Con Informe N° 020-2020-UADP/ORH/DIGA/UNAM del 05.03.2020, la Unidad de Administración de Personal, informa que el MSc. Ing. Christ Jesús Barriga Paria, tiene la condición de docente ordinario auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, de acuerdo a lo prescrito en la Resolución de Comisión Organizador a N° 0200-2019-UNAM. De la misma forma, señala que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0135-2020-UNAM, se aprobó su Licencia sin goce de remuneraciones, para seguir estudios de doctorado en Geotecnia; por lo que, en mérito a la solicitud formulada por el docente, recomienda asignar carga académica 2020-I, por cuanto se cuenta con opinión favorable para su reincorporación a las actividades académicas.

Que, con Informe Legal N° 0177-2020-OAL/CO-UNAM del 09.05.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0186-2020-UNAM, de fecha 24.04.2020, se declaró en Emergencia el Año Académico 2020 de la Universidad Nacional de Moquegua, disponiendo se adopten las políticas educativas y acciones administrativas que permitan superar las consecuencias que generaría el COVID-19, en salvaguarda de la salud de la comunidad universitaria y en concordancia con las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo, y sobre todo garantizar la continuidad del servicio educativo superior, a través de los mecanismos tecnológicos pertinentes, así como la priorización en la asignación de los recursos; y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0189-2020-UNAM, se aprobó el inicio del Semestre Académico 2020-I, en la modalidad no presencial (sistema virtual), a partir del día 18 de mayo del 2020, para todos los estudiantes de las 06 Escuelas Profesionales y en todos sus ciclos académicos; por lo que, se corrobora que existe la necesidad institucional, para asignarle carga académica al referido docente, correspondiendo aprobar la reincorporación del MSc. Ing. Christ Jesús Barriga Paria, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas; debiendo elevarse los actuados a sesión de Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, con Oficio N° 087-2020-VIPAC-CO/UNAM del 11.05.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo la reincorporación del MSc. Ing. Christ Jesús Barriga Paria, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, ello en vista que existe la necesidad institucional, para asignarle carga académica; el cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Recursos Humanos.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 13 de mayo 2020, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, por necesidad institucional y con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2020, la reincorporación del MSc. Ing. Christ Jesús Barriga Paria, como Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución de Consejo Directivo Nº 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0231-2020-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, por necesidad institucional y con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2020, la reincorporación del MSc. Ing. CHRIST JESÚS BARRIGA PARIA, como Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

THE CHARGE MODE IN COLUMN TO THE COLUMN THE

ESIDENC

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ PRESIDENTE WACIONAL DE HO

PETARIA GE

BOG. GUILLERMO S KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

Presidencia VIPAC VPI EPIM DIGA OTIN Interesada IJCQ/Esp. Arch. (2)